

Número 2938

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para el «Sector de la Industria Termal de la Región Murciana», registrado por esta Dirección Provincial el 11 de mayo de 1982, y publicado en el «Boletín Oficial de la provincia» el 29 de mayo de 1982.

Visto, asimismo, el escrito dirigido a esta Dirección Provincial por don Antonio Antón Muñoz, representante de la Unión Sindical Obrera, mediante el que remite a la misma acta de la Comisión Paritaria del citado Convenio Colectivo, en la que se constata el acuerdo habido en el sentido de que para el Balneario de Fortuna se establece un incremento del 7 por 100 para los grupos de administrativos y obreros, y del 12,5 por 100 para el grupo de subalternos. Mantener sin modificaciones las tablas salariales establecidas para el Balneario de Archena. De conformidad con el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 9 de mayo de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

**ACTA DE ACUERDO DE REVISION PARA 1983  
DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE DE LA  
INDUSTRIA TERMAL DE LA REGION MURCIA-  
NA, APROBADO EN FECHA 29 DE MARZO DE 1982  
(B.O.P. 29-5-82)**

En Murcia, siendo las dieciséis treinta horas del día once de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reúne, previa y debidamente convocados al efecto, en el local de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Murcia», calle de Los Junterones, número 14, actuando como moderador don Antonio Antón Muñoz, la Comisión Paritaria encargada de efectuar la revisión del Convenio Colectivo de la Industria Termal de la Región Murciana, que surtirá efectos desde el 1 de abril de 1983 hasta el 31 de marzo de 1984.

**ASISTENTES**

**Representación empresarial:**

Don Francisco Pérez Crespo (Archena).  
Don José Campuzano Vera (Archena).  
Don Antonio García Matas (Fortuna).

**Representación social:**

Don Miguel Rodríguez López (Archena).  
Doña Isabel Garrido Molina (Archena).  
Doña Carmen Rojo Rodríguez (Archena).  
Don Juan López Gómez (Fortuna).

**Asesores sociales:**

Don Antonio Lorente Lorente (UGT).  
Don Antonio Antón Muñoz (USO).

**Asesores empresariales:**

Don José Cerdá Vives.  
Don Luis Arróniz Mecha.

Abierta la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º—Mantener, sin modificaciones, las tablas salariales establecidas en el Convenio en vigor para el Balneario de Archena, de común acuerdo de ambas partes, habida cuenta de la situación actual del mismo, durante el período especificado anteriormente, es decir, desde 1 de abril de 1983 hasta el 31 de marzo de 1984. A este acuerdo se llega tras de entender ambas partes que en este Convenio se incluyen realmente sólo dos establecimientos cuyas características y situación actual difieren sustancialmente.

2.º—Por lo que se refiere a la tabla salarial del Convenio, relativa al Balneario de Fortuna, se establece un incremento del siete por ciento para los grupos de administrativos y obreros incluidos en el mismo, y del doce y medio por ciento para el grupo de subalternos, todo ello efectuando expresa renuncia a cualquier tipo de revisión salarial hasta que finalice el período de vigencia del mismo. Asimismo se acuerda efectuar un incremento del siete por ciento en los salarios iniciales relacionados en el Convenio anterior, es decir «Jefe de bañeros», «Bañero especializado» y «Bañero general». Por último se acuerda la inclusión de los Encargados de obra, asimilándolos a jefes de bañeros, y a los profesionales de oficios (albañil), asimilándolos al de mecánico calefactor del Convenio vigente, y por último, los peones que quedarían asimilados al grupo de subalternos del Convenio vigente.

3.º—Ambas partes están conformes en presentar a la mayor brevedad los cuadros estadísticos y las tablas correspondientes en la Dirección Provincial de Trabajo.

La presente revisión ha sido acordada en su totalidad, libre y espontáneamente, por las representaciones que integran la Comisión Paritaria, reglamentariamente designada y en la que están representadas las centrales sindicales USO y UGT y por parte empresarial, la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Murcia y representantes de los establecimientos afectados.

## ANEXO SALARIAL 1983

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base mensual garantizado	
	Archena	Fortuna
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Oficial primera	37.580	37.052
Oficial segunda	34.628	36.000
Auxiliar	32.733	35.024
<b>OBREROS</b>		
Jefe de baños, encargado de obras	40.680	37.052
Bañeros especializados	38.420	36.000
Bañero general	37.290	35.310
Auxiliar bañero	35.030	35.024
Mecánicos, calefactor, conductor, electricista, oficial albañilería y demás profesionales de oficio, con la categoría de oficial	34.628	36.000
Ayudantes de oficio	32.733	35.024

**SUBALTERNOS**

Guardas jurados, porteros, lavanderas, limpiadoras, zurcidoras, planchadoras y peones	33.109	32.747
---	--------	--------

Liquidación de servicios.—La liquidación de servicios para las categorías que sean remuneradas por este sistema, y únicamente para los trabajadores del Balneario de Fortuna, se hará por períodos mensuales.

El salario inicial de estos trabajadores se establece en la siguiente cuantía:

Jefe de baños	8.947
Bañero especializado	7.376
Bañero general	7.376

## CUADRO DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 1983

## CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORIAS PROFESIONALES	Balneario de	
	Archena	Fortuna
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Oficial primera	604.369	596.483
Oficial segunda	560.082	580.705
Auxiliar	531.653	566.064
<b>OBREROS</b>		
Jefe de baños y encargado de obras	650.880	596.483
Bañero especializado	604.369	578.565
Auxiliar bañero	531.653	566.064
Mecánico calefactor, conductor, electricista, oficial de albañilería y demás profesiona- les de oficio con la categoría de oficial	560.082	580.705
Ayudantes de oficio	560.082	566.064
<b>SUBALTERNOS</b>		
Guardas jurados, porteros, lavanderas, limpiadoras, zurcidoras, planchadoras y peones	537.295	531.273